

Registro General	Mancomunidad de Servicios <b>MANSERMAN</b> Villamalea (Albacete)	
	18 JUN. 2018	
	Salida	Entrada
		244

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA SERVICIO DE DEPORTES REGISTRO SALIDA	
GENERAL:	3088
AUXILIAR:	
FECHA:	14 JUN. 2018

Destinatario  
**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANSERMAN**  
CALLE BUENOS AIRES, 70.  
2270 VILLAMALEA (ALBACETE)

Mediante Decreto número **DEPOR-00221-2018** de fecha **5 de junio de 2018**, el Diputado del Área Deportes y Área Medio Ambiente, ha resuelto lo siguiente:

Vista la solicitud de ayuda económica presentada por la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANSERMAN (C.I.F./N.I.F. P0200005G) para la financiación de los gastos derivados de la organización de las XIII Jornadas Deportivas Comarcales.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Deportes de fecha 21.05.2018, a propuesta del Diputado del Área de Medio Ambiente, Juventud y Deportes, y con la autorización del Diputado de Economía y Hacienda. Habiéndose emitido informe por Intervención núm. 707 /2018.

Acreditándose en el informe del servicio de deportes que se trata de una subvención extraordinaria de concesión directa por tener un carácter excepcional, por haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

### RESUELVO

- 1.- Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANSERMAN (C.I.F./N.I.F. P0200005G), por importe de 400 euros, para financiar parte de los gastos derivados de la organización de las XIII Jornadas Deportivas Comarcales.
- 2.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión por importe de 400 euros, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 308.341.4620003 del vigente presupuesto.
- 3.- El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos

Código Seguro de verificación: Q26i0ItD34thljg6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		
ID. FIRMA	afirma521	Q26i0ItD34thljg6LVt+qg==	FECHA
			11/06/2018
			PÁGINA
			1/2



Q26i0ItD34thljg6LVt+qg==

justificativos del gasto subvencionado en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, (la actividad finaliza el 30 de agosto).

4.- El reconocimiento de la obligación y el pago de la subvención se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.

5.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

6.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.

7.- Dar traslado a los beneficiarios, afectados, así como a la Intervención de fondos..”

Contra esta Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Cuenca en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien, a su elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses. Ulteriormente, y si su recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa -o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución-, podría interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponerse cualquier otro recurso o a ejercitar la acción que estime pertinente.

Lo que traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.  
El Secretario General, Esteban Fernández Mateos.

Código Seguro de verificación: Q26iOItd34thljg6LVt+gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		
ID. FIRMA	afirma521	Q26iOItd34thljg6LVt+gg==	FECHA 11/06/2018
			PÁGINA 2/2



Q26iOItd34thljg6LVt+gg==